



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional



IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
CC 30011971
PARAJE DE LAS JUMILICAS, S/N. 30520 FORTUNA (MURCIA)
TFN: 968686070 FAX: 968686000
www.smbfortuna.com 30011971@murciaeduca.es



Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

PROGRAMACIÓN DOCENTE

ORDENAMIENTO JURÍDICO EN SEGURIDAD

1º CURSO CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN SEGURIDAD



Curso escolar: 2025/2026

Centro: IES Santa María de los Baños

Localidad: Fortuna

ÍNDICE	Página
1. REFERENTES LEGALES	3
2. OBJETIVOS, REDACTADOS EN TÉRMINOS DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE.	5
3. CONTENIDOS Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS MISMOS.	10
4. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	14
5. METODOLOGÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS.	15
6. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LO REQUIERA.	17
7. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN.	18
8. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	21
9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	22

1. REFERENTES LEGALES

La presente programación didáctica corresponde al módulo profesional “Ordenamiento Jurídico en Seguridad”, incluido en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Seguridad que pertenece a la familia de Seguridad y Medio Ambiente.

El título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Seguridad.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-3.5.4.

Referencia del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente: 4 A

Los destinatarios de las enseñanzas de este ciclo son jóvenes mayores de 16 años, de procedencia educativa variada (bachillerato sin finalizar, ESO, formación profesional básica, y con niveles de conocimientos muy diferentes, con unas preferencias profesionales no siempre claras y que buscan una preparación adecuada que les capacite para insertarse en el mundo laboral al finalizar sus estudios.

El perfil profesional del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título. Las ocupaciones y puestos más relevantes son las siguientes:

- Escoltas.
- Vigilantes de seguridad privada, en todas sus especialidades, incluida la vigilancia de explosivos.
- Guardas rurales y sus especialidades de guardas de caza y guardapescas marítimos.

Puedes trabajar en servicios de seguridad en entornos públicos o privados, realizando tu actividad en establecimientos, lugares y eventos de diversos sectores como transporte, industria, comercio, educación, sanidad, sedes corporativas, residenciales o edificios públicos. Tu labor dependerá funcional y/o jerárquicamente de un superior y estará regulada por la Administración competente.

El módulo se compone de 280 horas distribuidas en 8 sesiones semanales.

La realización de la programación didáctica está regulada por nuestro ordenamiento jurídico. De conformidad con el derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de nuestra Constitución, que ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional en las que se han desarrollado los principios de las políticas educativas, el primero para el sistema educativo en su conjunto y el segundo para la formación profesional. La restante normativa tanto estatal como autonómica tiene como objetivo precisar las reglas más generales, adaptándolas a las realidades específicas para las que deben de ser aplicadas a través de los distintos niveles de concreción curricular, partiendo del modelo general marcado por las diferentes disposiciones legislativas estatales para adaptarse a la situación real de cada CCAA. Cada centro educativo lleva a cabo un nuevo proceso de ajuste en el ámbito de sus competencias y según las prerrogativas de auto organización que le otorga la Ley. El departamento ajusta el proceso de enseñanza y aprendizaje de los módulos de acuerdo con las características del centro y del alumnado. Finalmente, el profesor lleva a cabo una última adaptación para el grupo clase en que va a llevar a cabo la labor docente.

La fundamentación jurídica de la programación didáctica es la siguiente:

NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española de 1978. Artículo 27.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, cuyo objeto es constituir y ordenar un sistema único e integrado de la formación profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional.
- Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Orden de 1 de junio de 2006, de la Conserjería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.
- Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se determina y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 4 de junio de 2010, de la Conserjería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la diversidad en los Centros Públicos y Centros Concentrados en la Región de Murcia.
- Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación de Formación Profesional.
- Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados (PAP) destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2025/2026.
- Resolución de 30 de julio de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- Resolución de 3 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre el calendario de aplicación de las evaluaciones para el curso escolar 2024-2025.

TÉCNICO EN SEGURIDAD

- Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo.

2. OBJETIVOS, REDACTADOS EN TÉRMINOS DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los objetivos son el conjunto de destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos que se pretenden conseguir en el alumnado, a través del desarrollo curricular de todos los módulos profesionales que componen el Ciclo Formativo, y que se requiere que los alumnos/as hayan desarrollado al finalizar éste.

Los Objetivos Generales del ciclo formativo vienen recogidos en el artículo 9 del RD 570/2023 y son los siguientes:

- a) Caracterizar servicios y actividades de seguridad en entornos, tanto públicos como privados, según prestación de servicios contratados para vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como a las personas que se encuentren en ellos.
- b) Caracterizar servicios y actividades de seguridad en fincas rústicas, fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas con fines pesqueros para vigilar y proteger personas, bienes e instalaciones, entre otras.
- c) Identificar procedimientos de verificación, autenticación y autorización o acreditación, de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías, inmuebles y vehículos, asimismo el interior, mediante medios técnicos, manuales o visuales, para efectuar controles y registros de los mismos.
- d) Identificar colectivos o grupos de personas determinados, según el tipo de servicio o actividad que se les deba prestar, impidiendo que sean objeto de agresión o acto delictivo, para acompañarlos, defenderlos y protegerlos.
- e) Identificar posibles riesgos, peligros o delitos sobre las personas o bienes objeto de protección y vigilancia, según protocolo establecido, cumpliendo la normativa, para detectar, prevenir y evitar infracciones administrativas o actos delictivos.
- f) Caracterizar procesos de seguridad, protección y vigilancia de servicios con medios de transporte para efectuar y proteger a las personas y bienes.
- g) Identificar servicios o actividades de seguridad, protección y vigilancia privados, según protocolo y necesidades de usuarios y clientes para colaborar siempre que sea necesario, con el conjunto de servicios de seguridad que presta el Estado a los ciudadanos.
- h) Caracterizar el armamento y equipo técnico específico de entrenamiento profesional en seguridad según normativa del sector, para identificar técnicas de uso, limpieza y conservación.
- i) Aplicar técnicas de primeros auxilios y de apoyo psicológico y autocontrol a los supuestos afectados por una emergencia, urgencia, simulacro, entre otros según las características de la crisis, para proporcionar la atención básica en situaciones de emergencia a los accidentados.
- j) Detectar y describir las características y ubicación de un incendio, transmitiendo a las autoridades responsables su existencia y participando en las tareas de extinción de acuerdo a las normas establecidas.
- k) Redactar informes técnicos de seguridad, protección y vigilancia, siguiendo los procedimientos establecidos y normativa vigente, para elaborar la documentación técnica y administrativa utilizando medios informáticos o convencionales según proceda.
- l) Caracterizar procedimientos normalizados de servicios de seguridad vigilancia y protección de personas, bienes, entre otros, para administrar la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los procedimientos legales y normativos aplicables.
- m) Determinar procesos y procedimientos normalizados de programación, secuencia de operaciones y actividades de vigilancia, simulando servicios de seguridad en distintas situaciones de contingencia, para comprobar la operatividad de los sistemas de videovigilancia y otros sistemas electrónicos, según nor-

mativa vigente y protocolos establecidos.

- n) Identificar expresiones y reglas de comunicación oral y escrita, en inglés, para gestionar en el ámbito profesional las relaciones con los clientes y usuarios.
- ñ) Caracterizar modelos de economía lineal y economía circular, modos de producción digitalizados y modos clásicos, diferenciándolos y reconociendo su importancia para aplicar sistemas de economía circular y tecnologías de digitalización en entornos productivos.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

El Art 2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, define resultado de aprendizaje como el elemento básico del currículo que describe lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y sea capaz de hacer, asociado a un elemento de competencia y que orienta el resto de elementos curriculares, incluidos los criterios de evaluación que permitan constatar que el estudiante ha alcanzado el mismo. Los resultados de aprendizaje son una declaración verificable de lo que un alumno debe saber, comprender y ser capaz de hacer una vez obtenida una cualificación concreta o completar un programa o sus componentes. Estos resultados de aprendizaje se concretan en una serie de criterios de evaluación que son los indicadores que nos sirven de referencia para ver si hemos conseguido los primeros, estos criterios detallan las acciones, conocimientos y habilidades que el estudiante debe demostrar, orientando tanto la enseñanza como la evaluación.

Para el módulo de Ordenamiento Jurídico en Seguridad se establecen 6 resultados de aprendizaje, como se recoge en el Anexo I del Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo.

RA1. Describe los aspectos básicos del derecho político y administrativo aplicándolos a la función de Seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reseñado la estructura y las características relativas a la Constitución Española.
- b) Se han distinguido las principales instituciones que componen la Unión Europea.
- c) Se han distinguido las autoridades, organismos y empresas que actúan en el ámbito de la Seguridad.
- d) Se ha aplicado la legislación vigente a la actividad profesional relacionada con la seguridad y protección.
- e) Se ha reconocido la importancia del papel de la seguridad privada como medio de prevención del delito y contribución al mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- f) Se han descrito las actividades autorizadas y prohibidas del personal de seguridad.
- g) Se han identificado las diferentes categorías establecidas dentro del personal de seguridad, explicando los requisitos de acceso, las diferentes funciones y las condiciones exigibles para el ejercicio de las mismas.
- h) Se ha identificado la normativa aplicable a la actividad profesional en los códigos, leyes y reglamentos vigentes, a partir de unos datos básicos.
- i) Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración entre los servicios de Seguridad Privada y las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.
- j) Se han enumerado las principales actuaciones de especial consideración de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

RA2. Diferencia las bases del derecho penal, aplicándolo a la función de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido los principales delitos cometidos contra el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- b) Se ha comprendido la importancia del respeto por la intimidad y las consecuencias por infringir su normativa, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en la Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- c) Se ha diferenciado entre delito y falta, identificando cada uno de ellos.
- d) Se han descrito las diferentes formas relacionadas con el homicidio.
- e) Se han detallado los diferentes delitos contra las libertades.
- f) Se han enumerado los diferentes tipos de delitos de incendios, enmarcándolos en su correspondiente normativa.
- g) Se ha señalado los diferentes delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- h) Se ha distinguido un documento falso, analizando las partes más significativas.
- i) Se han enumerado los diferentes delitos relacionados con la Autoridad y sus agentes.

RA3. Distingue los diferentes conceptos relacionados con el Derecho Procesal Penal, aplicándolos a sus funciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de denunciar.
- b) Se han aplicado técnicas relacionadas con la detención, en su función relacionada con la seguridad.
- c) Se han aplicado pautas de actuación relacionadas con su papel auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- d) Se han enumerado los derechos del detenido.
- e) Se ha aplicado el procedimiento para la protección de pruebas.
- f) Se han redactado escritos de denuncia.

RA4. Diferencia los aspectos básicos de la normativa reguladora relativa a los servicios específicos de vigilancia, aplicándola a cada ámbito de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los aspectos más importantes relativos a la normativa específica para cada servicio.
- b) Se ha relacionado la normativa reguladora con su correcto ámbito de aplicación.
- c) Se ha reconocido la importancia por el respeto a la normativa específica para ejercer sus funciones de seguridad.
- d) Se ha reproducido una inspección de pasajeros, conforme a la normativa relativa a infraestructuras críticas.
- e) Se han descrito los objetivos del Código Internacional para Protección de Buques y de las instalaciones portuarias, enumerando los niveles de protección.
- f) Se han enumerado los aspectos principales de la legislación sobre planes de autoprotección y emergencias, definiendo sus principales términos.

RA5. Utiliza la normativa legal aplicable a la función del vigilante de explosivos, señalando los preceptos relativos a conductas afectadas en el entorno de protección de explosivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las funciones inherentes a la función del vigilante de explosivos.
- b) Se han identificado los preceptos relativos a su función contemplados en la Reglamentación de Explosivos, Reglamento de Minas y sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- c) Se han señalado artículos relevantes dentro del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- d) Se han aplicado los conocimientos de Derecho Penal referidos a la tenencia ilícita de explosivos.
- e) Se ha comprendido la importancia del papel del Vigilante de explosivos dentro de sus funciones de seguridad.

RA6. Selecciona la legislación vigente relativa a Guarderío, aplicándola a diferentes supuestos o situaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado la legislación relativa a espacios naturales, distinguiendo infracciones y delitos contra la flora y la fauna.
- b) Se ha aplicado la legislación relativa a la caza, distinguiendo las limitaciones y previsiones dictadas en beneficio de la caza.
- c) Se han distinguido los aspectos más relevantes relacionados con la legislación sobre montes aguas y costas.
- d) Se han distinguido diferentes especies objeto de pesca, así como los periodos hábiles y artes que se tienen que emplear.
- e) Se han reconocido las infracciones y sanciones relacionadas con la Ley de Costas.

f) Se ha aplicado el procedimiento sancionador ante una infracción de la legislación sobre especies piscícolas.

2.2. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título describen las capacidades y conocimientos que deben alcanzar los alumnos/as con este título para dar respuesta a los requerimientos del sector productivo, aumentar el empleo y favorecer la cohesión social. Estas competencias no son independientes unas de otras, sino que se complementan, por ello es difícil a veces separarlas.

Las competencias profesionales, personales y sociales vienen recogidas en el artículo 5 del RD 570/2023 y son las siguientes:

- a) Vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, y las personas que se encuentren en los mismos, siguiendo los protocolos establecidos.
- b) Vigilar y proteger personas y bienes en fincas rústicas, en fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas con fines pesqueros de acuerdo con los regímenes de aplicación específicos de cada ámbito.
- c) Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, verificando la acreditación o autorización, mediante el uso de los medios técnicos, manuales o visuales establecidos.
- d) Acompañar, defender y proteger a personas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos, actuando de acuerdo con los límites establecidos por la normativa vigente.
- e) Detectar, prevenir, evitar y oponerse a las infracciones administrativas o actos delictivos sobre las personas o bienes objeto de su protección, haciendo cumplir la legislación, en el ámbito de su responsabilidad.
- f) Efectuar y proteger el transporte de seguridad, según lo establecido en los procedimientos aplicables.
- g) Colaborar con el conjunto de servicios de seguridad del Estado, siempre que se requiera, siguiendo los protocolos operativos aplicables.
- h) Identificar las técnicas de uso, limpieza y conservación del armamento reglamentario de forma experta y con el equipo técnico específico.
- i) Proporcionar la atención básica a los accidentados en situaciones de emergencia, aplicando los primeros auxilios y técnicas de apoyo psicológico y autocontrol.
- j) Detectar y comunicar los riesgos de incendios que puedan producirse en el ámbito rural y urbano y colaborando en su prevención y extinción de acuerdo a los protocolos establecidos.
- k) Cumplimentar la documentación técnica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente para gestionar el proceso de archivo y conservación documental de servicios de seguridad, vigilancia y protección que garantice la trazabilidad de las operaciones.
- l) Comprobar la operatividad de sistemas de seguridad o centros de control, a través de servicios de videovigilancia, alarmas, con sistemas de cámaras o videocámaras, fijos o móviles y otros dispositivos electrónicos legalmente establecidos en materia de protección de datos de carácter personal para garantizar los servicios solicitados.
- m) Gestionar las relaciones con los clientes y usuarios, en inglés, aplicando las normas de protocolo básicas y realizando el seguimiento de las operaciones, para asegurar la calidad del servicio prestado.
- n) Aplicar modelos de economía circular y tecnologías de digitalización de última generación en entornos productivos, utilizando soluciones disponibles, para lograr una mayor eficiencia en la organización.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el

aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3. CONTENIDOS Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS MISMOS.

3.1. Contenidos básicos.

Descripción de aspectos básicos del Derecho político y administrativo:

- El Derecho: concepto y acepciones.
- La Constitución Española. Estructura y características de la Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución: su defensa y su garantía. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.
- La Unión Europea. El derecho derivado. Principales Instituciones de la Unión Europea.
- Derecho Administrativo especial: autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.
- La organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Ley de Seguridad Privada. Notas características. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad. Ley Orgánica 1/1992: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.
- Disposiciones generales en materia de seguridad privada en España.
- Personal de seguridad privada: clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación. Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas Privados. Uniformidad, distintivos y armamento. Régimen sancionador. Escritos. Redacción de informes, partes diarios e incidencias.
- La coordinación y la colaboración entre los servicios de seguridad privada y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, intercambio de información con las garantías legales.
- Normativa en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana: actuaciones de especial consideración.
- Derechos Humanos.

- Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Ley Orgánica de protección de datos.

Bases del Derecho Penal:

- Derecho Penal: concepto.
- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio: domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.
- La infracción penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas. Dolo o imprudencia. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.
- Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.
- Homicidio y sus formas. Lesiones.
- Delitos contra las libertades: detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Violencia de género. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. La omisión del deber de socorro.
- Delitos de incendios. Incendios forestales. Incendios en zonas no forestales. Incendios en bienes propios.
- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: robo, hurto, daños, receptación y otras conductas afines.
- Delitos de falsedades documentales.
- Delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes.
- Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género
- Delitos contra libertad e integridad moral. Delitos contra la salud pública.

Conceptos relacionados con Derecho Procesal Penal:

- Noción de derecho procesal penal. La jurisdicción: concepto y competencia. La denuncia: concepto, elementos y obligación de denunciar. Delitos públicos y delitos no públicos. Aspectos operativos.
- La detención: concepto, duración. Técnicas y facultades atribuidas al vigilante de seguridad por el ordenamiento jurídico. Cacheos y registros: leyes y jurisprudencia aplicables.
- El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales: pautas de actuación. Preservación de instrumentos de prueba.
- Los derechos del detenido según el ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del vigilante de seguridad.
- La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección de pruebas. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Aspectos básicos de la normativa reguladora en servicios específicos de vigilancia.

- Infraestructuras críticas: normativa sobre protección física de las instalaciones nucleares y fuentes radiactivas; Seguridad de la información. Instalaciones radiactivas: principios de actuación.

- Normativa.
- Seguridad aeroportuaria. Normativa nacional e internacional en materia de seguridad de Aviación Civil.
- La protección marítima de los puertos. Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.
- Centros.
- Normativa reguladora de eventos deportivos y espectáculos públicos. Legislación sobre planes de autoprotección y emergencias.
- Normativa reguladora del patrimonio histórico y artístico.
- Normativa reguladora: centros penitenciarios. Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Centros de menores. Dependencias de seguridad.

Normativa aplicable al Vigilante de Explosivos

- El Vigilante de Seguridad de Explosivos: naturaleza. Funciones a desempeñar.
- Derecho Administrativo especial: El Reglamento de Explosivos: artículos que especialmente le afectan.
- Real Decreto 563/2010, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: artículos que especialmente le afectan.
- Ley y reglamento de minas.

Normativa relativa al Guarderío

- Legislación espacios naturales: normativa estatal y autonómica. Conservación de espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestres. Infracciones. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.
- Legislación Caza: Ley y Reglamento de caza: Finalidad. Acción de cazar y derecho a cazar. Régimen de los menores. Normativa estatal y autonómica. Delitos y faltas a la Ley de Caza. Infracciones administrativas: definición, clasificación y sanciones. Competencia y procedimiento sancionador. Licencias de caza. Cuidados y policía de la caza. Los tipos de cazador. Limitaciones y previsiones dictadas en beneficio de la caza. Daños originados por la caza y los cazadores. Comisos. Retirada de armas. Métodos de caza ilegales. Seguro obligatorio y seguridad en las cacerías.
- Legislación nacional y autonómica, sobre montes, aguas y costas: finalidades. Aspectos generales. Ámbito de aplicación. Organismos y autoridades competentes. Aspectos generales. Infracciones, sanciones y procedimiento.
- Ley de pesca: especies objeto de pesca. Dimensiones, periodos hábiles y artes. Prohibiciones. Ley de Costas: objeto y finalidades de la Ley. Bienes del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador. Legislación medioambiental.
- Legislación de aplicación en las especies piscícolas. Ley de Aguas: objeto de la Ley. Aguas continentales. El dominio público hidráulico del Estado. Utilización del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.

3.2. Unidades de trabajo.

Las unidades de trabajo que se trabajaran durante el curso son las siguientes:

Unidad 1. Derecho político y administrativo.

Unidad 2. Derecho Penal.

Unidad 3. Derecho Procesal Penal.

Unidad 4. Ley Orgánica de protección de datos.

Unidad 5. Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Unidad 6. Descubriendo las distintas infraestructuras y servicios de vigilancia.

Unidad 7. Normativa aplicable al Vigilante de Explosivos.

Unidad 8. Legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales, flora y fauna.

Unidad 9. Ley de caza y su reglamento.

Unidad 10. Legislación sobre montes.

Unidad 11. Legislación sobre aguas.

Unidad 12. Legislación sobre costas.

Unidad 13. Normativa de pesca y legislación medioambiental.

Unidades de trabajo	Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
Unidad 1. Derecho político y administrativo.	RA 1	a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)
Unidad 2. Derecho Penal.	RA 2	a), b), c), d), e), f), g), h) e i)
Unidad 3. Derecho Procesal Penal.	RA 3	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 4. Ley Orgánica de protección de datos.	RA 1	a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)
Unidad 5. Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	RA 1	a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)
Unidad 6. Descubriendo las distintas infraestructuras y servicios de vigilancia.	RA 4	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 7. Normativa aplicable al Vigilante de Explosivos.	RA 5	a), b), c), d) y e)
Unidad 8. Legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales, flora y fauna.	RA 6	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 9. Ley de caza y su reglamento.	RA 6	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 10. Legislación sobre montes.	RA 6	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 11. Legislación sobre aguas.	RA 6	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 12. Legislación sobre costas.	RA 6	a), b), c), d), e) y f)
Unidad 13. Normativa de pesca y legislación medioambiental.	RA 6	a), b), c), d), e) y f)

3.3. Temporalización de las unidades de trabajo.

UNIDADES DE TRABAJO	SESIONES	EVALUACIÓN
Unidad 1. Derecho político y administrativo.	24	1ª EVALUACIÓN
Unidad 2. Derecho Penal.	35	
Unidad 3. Derecho Procesal Penal.	27	
Unidad 4. Ley Orgánica de protección de datos.	10	
Unidad 5. Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	13	2ª EVALUACIÓN
Unidad 6. Descubriendo las distintas infraestructuras y servicios de vigilancia.	40	
Unidad 7. Normativa aplicable al Vigilante de Explosivos.	40	
Unidad 8. Legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales, flora y fauna.	24	
Unidad 9. Ley de caza y su reglamento.	15	3ª EVALUACIÓN
Unidad 10. Legislación sobre montes.	15	
Unidad 11. Legislación sobre aguas.	11	
Unidad 12. Legislación sobre costas.	13	
Unidad 13. Normativa de pesca y legislación medioambiental.	13	
TOTAL SESIONES	280	

4. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

La metodología se centra en un enfoque **activo, participativo y funcional**, buscando la aplicación práctica de la normativa en situaciones profesionales reales. Se promueve el **aprendizaje significativo** que vincule los conceptos jurídicos abstractos con las funciones específicas del técnico en seguridad.

Los objetivos metodológicos son:

- **Fomentar el Pensamiento Crítico:** Desarrollar la capacidad de **interpretar normas** y leyes, no solo memorizarlas.
- **Simulación de Entornos Reales:** Recrear situaciones donde la toma de decisiones dependa del correcto conocimiento legal (ej. detenciones, uso de la fuerza, cacheos).
- **Integración de Contenidos:** Vincular la legislación penal, procesal y administrativa con la deontología profesional y los procedimientos operativos.
- **Autonomía del Aprendizaje:** Guiar al alumnado en la **búsqueda y consulta de legislación** y jurisprudencia actualizada, promoviendo la adaptación continua a los cambios normativos.

4.1. Tipos de Actividades de Enseñanza-Aprendizaje

Para garantizar la adquisición de los Resultados de Aprendizaje (RA) y la asimilación de los contenidos, se emplearán diversas estrategias didácticas:

A. Actividades de Exposición y Análisis (Conceptuales)

1. **Clases Expositivas Interactivas:** Presentación de contenidos teóricos (estructura constitucional, tipos penales, fases del proceso) mediante explicaciones dialogadas, apoyadas con recursos multimedia.
2. **Análisis de Textos Legales:** Lectura, resumen y debate sobre artículos seleccionados de la Constitución, el Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y las normativas de seguridad privada/pública.
3. **Elaboración de Mapas Conceptuales y Esquemas:** Creación de herramientas visuales para organizar y relacionar jerárquicamente las fuentes del Derecho y los procedimientos (ej. esquemas del recurso contencioso-administrativo).

B. Actividades Prácticas y de Aplicación (Procedimentales)

1. **Resolución de Casos Prácticos:** Aplicación de la norma jurídica a supuestos hipotéticos reales relacionados con el ejercicio profesional (ej. ¿Cuándo se configura el delito de allanamiento de morada? ¿Es legal la detención en este caso?).
2. **Simulaciones de Procedimientos:** Dramatizaciones guiadas de actuaciones policiales o de seguridad privada (ej. Redacción de actas de intervención, elaboración de atestados por delitos leves, práctica de la cadena de custodia).
3. **Taller de Búsqueda y Actualización Normativa:** Uso de bases de datos jurídicas (Bases de Datos Oficiales, BOE, BORM, etc.) para localizar la última versión de una ley o reglamento y analizar sus modificaciones.
4. **Elaboración de Documentos Técnicos:** Redacción de informes de seguridad y comunicaciones internas, cumpliendo con los requisitos legales y formales de la documentación oficial.

C. Actividades de Síntesis y Evaluación (Actitudinales)

1. **Debates y Coloquios Éticos:** Discusión sobre el uso proporcional de la fuerza, el secreto profesional, el principio de legalidad y la deontología en la seguridad.
2. **Presentaciones Orales:** Exposición de trabajos de investigación sobre la jurisprudencia reciente o sobre un aspecto controvertido del marco legal de la seguridad.
3. **Cuestionarios y Pruebas Tipo Test:** Utilización de cuestionarios para la autoevaluación continua y la fijación de conceptos clave y términos jurídicos.
4. **Trabajo Cooperativo:** Realización de tareas en grupo para fomentar la comunicación, la coordinación y la distribución de roles ante un problema legal complejo.

5. METODOLOGÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

La metodología didáctica en el módulo de Ordenamiento Jurídico en Seguridad estará orientada a garantizar que el alumnado no solo adquiriera un conocimiento teórico de la normativa, sino que desarrolle las capacidades de aplicación y razonamiento jurídico necesarias para un desempeño profesional ético y ajustado a la legalidad.

Se adoptará un enfoque práctico, activo y situacional, fundamentado en las siguientes estrategias didácticas:

1. Aprendizaje Basado en la Resolución de Problemas (ABP) y Estudios de Caso.

- **Descripción:** Se presentarán al alumnado supuestos prácticos reales o simulados extraídos del ámbito de la seguridad pública y privada (detenciones cívicas, intervenciones en flagrante delito, identificación de personas, protección de un escenario de un crimen, etc.).
- **Implementación:** Los estudiantes deberán consultar la normativa aplicable (LECrím, CP, Ley de Seguridad Privada) para determinar la legalidad de la actuación, los procedimientos a seguir y la tipificación penal del hecho. Esto fomenta el aprendizaje significativo y la toma de decisiones bajo presión.

2. Metodología Activa y Participativa.

- **Simulación de Situaciones Profesionales:** Se recrearán escenarios de actuación (ej. redacción de un acta de intervención, elaboración de un atestado policial simplificado, aplicación del protocolo de cadena de custodia), permitiendo al alumnado interiorizar los procedimientos jurídicos.
- **Debate y Discusión Ética:** Se fomentará el análisis crítico de los límites legales y éticos de la actuación del personal de seguridad (ej. uso de la fuerza, proporcionalidad, deber de reserva y secreto profesional).
- **Exposición y Defensa:** El alumnado expondrá y defenderá ante el grupo la justificación jurídica de sus intervenciones en los casos prácticos, desarrollando la argumentación y la oratoria profesional.

3. Fomento de la Autonomía y la Búsqueda de Información

- **Uso de Textos Legales:** Se instruirá al alumnado en el manejo de códigos y leyes (LECrím, CP, Ley 5/2014, etc.) en formato físico y digital. La evaluación se centrará en la capacidad de consulta y aplicación, más que en la memorización literal de artículos.
- **Trabajo Colaborativo:** Se promoverán trabajos en grupo para la investigación de jurisprudencia o normativa específica (ej. reglamentos de armas, protección de datos), desarrollando la habilidad de trabajo en equipo y reparto de tareas.
- **Recursos Digitales:** Utilización de plataformas virtuales para el acceso a recursos multimedia y legislación actualizada.

4. Estrategias para la Adquisición de la Terminología Jurídica

- **Glosario Temático:** Se introducirá un glosario continuo en cada unidad para desglosar el vocabulario técnico-jurídico (dolo, imprudencia, alevosía, eximente, etc.), esencial para la comunicación profesional en el sector.
- **Esquematización Visual:** Uso de mapas conceptuales, diagramas de flujo y cuadros comparativos para visualizar la jerarquía normativa (ej. Constitución vs. Ley vs. Reglamento) y la estructura de los delitos (ej. elementos del homicidio).

5. Secuenciación Lógica y Progresiva

La programación del módulo se estructura de forma progresiva, partiendo de los cimientos (Derecho Constitucional y Penal Básico) y avanzando hacia la aplicación especializada:

De esta manera, la metodología se convierte en una herramienta para simular la realidad profesional, preparando al Técnico en Seguridad para actuar siempre bajo el paraguas de la legalidad.

5.1. Recursos didácticos y espaciales.

La selección de recursos está orientada a la profesionalización del alumnado, garantizando el acceso a las mismas herramientas que se utilizan en el ámbito laboral.

5.1.1. Recursos Materiales y Documentales

- **Fuentes Normativas Actualizadas:** Colección física y digital de los textos legales fundamentales (Constitución Española, Código Penal, LECRIM, Ley de Seguridad Ciudadana, legislación autonómica y sectorial en vigor).

- Material Didáctico de Elaboración Propia: Guías de estudio, cuadernos de casos prácticos por unidad, plantillas de atestados y modelos de recurso administrativo simplificados.
- Libro de texto “Ordenamiento jurídico en seguridad”, editorial Orbe.
- Bibliografía Especializada: Manuales y tratados de Derecho orientados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que complementan la visión académica con la perspectiva operativa.

5.2.2. Recursos Tecnológicos y Digitales

- Aula Virtual (Moodle/Plataforma del Centro): Espacio centralizado para la gestión del módulo.
- Bases de Datos de Acceso Público y Privado: Uso intensivo de herramientas como el BOE, BORM, CENDOJ (Centro de Documentación Judicial) y, si es viable, demostración con bases de datos jurídicas comerciales (ej. Westlaw, Aranzadi) para enseñar técnicas de búsqueda profesional de jurisprudencia.
- Equipamiento Audiovisual: Uso del proyector y Pizarra Digital Interactiva (PDI) para la exposición de diagramas de flujo procesales y la proyección de vídeos de simulación de intervenciones legales.

5.2.3. Recursos Espaciales

- Aula-Taller/Aula de Informática: Espacio dotado con acceso a internet y equipos informáticos para la realización de las búsquedas normativas y la elaboración de informes y documentos procesales.
- Sala de Simulación/Entrevistas: Espacio que se puede acondicionar para realizar simulaciones de juicios, entrevistas con letrados, o comparecencias ante la autoridad, permitiendo la grabación (con fines exclusivamente didácticos y con el consentimiento del alumnado) para su posterior análisis crítico.

6. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LO REQUIERA.

Atender y dar respuesta a las necesidades educativas específicas de apoyo educativo de los alumnos y alumnas, es atender de modo diferenciado a la diversidad, es prevenir problemas de aprendizaje elaborando programaciones que sean sensibles a las diferencias y que favorezcan la individualización de la enseñanza. Como referencias legales el Decreto nº329/2019, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debemos prestar atención tanto a la diversidad del alumnado como a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, para permitirles la consecución de metas más ajustadas a sus características personales.

Nos referimos a los alumnos:

- Con altas capacidades intelectuales.
- Con posibles dificultades de aprendizaje.
- Extranjeros que presenten dificultades con el lenguaje.
- Con deficiencias físicas.

Para ello, se tomarán distintas medidas con el fin de que no se merme ni suprima ningún objetivo, tanto a nivel del ciclo formativo como a nivel del módulo. Estas medidas se adecuarán a las características del alumnado, con objeto de dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses y estilos de interacción.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

- Realización de actividades de refuerzo para conseguir que todos los alumnos/as logren los resultados de aprendizaje establecidos.

- Realización de actividades de ampliación para que los alumnos/as con mayor nivel de conocimiento e iniciativa no pierdan interés.
- Secuenciación de las actividades en función del grado de dificultad, de las más sencillas a las más complejas. Así conseguimos que los alumnos vean la conexión de las actividades y su secuencia.
- Realizar mediante una evaluación inicial los niveles actuales de conocimiento del alumnado.
- Proponiendo ejercicios de dificultad diversa para la misma actividad.
- Rebajando en grupos de alumnos cuyos miembros mantengan relaciones de cooperación y promoviendo relaciones de enseñanza-aprendizaje entre los propios alumnos.
- Por medio de la constante atención individual por parte del profesor a los alumnos que lo requieran.
- Aumentando o disminuyendo el ritmo de introducción de nuevos contenidos y adaptándolos a las necesidades del grupo-clase.
- Proponiendo actividades de refuerzo y de ampliación al finalizar cada evaluación y de acuerdo con los resultados obtenidos por cada alumno o alumna.
- Utilizar estrategias metodológicas diversas según las necesidades de cada alumno o alumna.
- Evitar la brecha digital realizando grupos de trabajo diversos, en los casos que se precise.
- Adaptando la prueba escrita a las circunstancias y necesidades del alumnado, pudiendo realizar esta de forma oral en casos especiales: rotura de un brazo, ceguera temporal, etc.
- Utilización de tipografías y tamaños de letras más adecuados en las actividades y prueba a realizar como norma general. Facilitando al alumnado con dislexia o problemas de visión.
- Utilizar recursos didácticos variados.
- Emplear instrumentos de evaluación variados.

Metodología diversa: explicativa, participativa y muy práctica.

Otras medidas:

Aquellos alumnos o alumnas con discapacidad o problemas de audición, visión, motricidad u otras necesidades educativas especiales, dispondrán de las respectivas adaptaciones curriculares posibles que faciliten su proceso educativo y que deberán de ser debidamente evaluadas de forma previa a fin de determinar qué medidas son las más adecuadas para que puedan adquirir los conocimientos exigidos.

Para ello se precisará de la aprobación del departamento, previo asesoramiento del Departamento de

Orientación, en caso de que las medidas no fueran suficientes o no adecuada, se solicitara ayuda al Servicio de Atención a la Diversidad que será el que en última instancia decidirá sobre cuales, son las medidas a adoptar para que el alumno pueda continuar con vida académica con la máxima normalidad.

7. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN.

La evaluación como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje es un recurso metodológico imprescindible por su valor como elemento motivador para el alumnado y para el propio profesorado. Este proceso debe responder a qué, cómo y cuándo evaluar.

¿QUÉ SE EVALÚA?

Se evalúa el aprendizaje de los alumnos/as, el grado de progreso alcanzado en relación con los objetivos propuestos, en qué grado se han adquirido los resultados de aprendizaje.

Para evaluar todos los contenidos se evaluarán todos los criterios de evaluación en función de diferentes instrumentos, así como la propia práctica docente.

¿CÓMO SE EVALÚA?

La evaluación será:

- Continua: se desarrolla a lo largo de todo el curso.
- Formativa: en función de los resultados se llevará a cabo un plan de refuerzo o de ampliación.
- Diferenciada: adaptada al contenido.

¿CUÁNDO SE EVALÚA?

Se realizan las siguientes evaluaciones:

- **Evaluación inicial:** al principio del curso, para conocer los conocimientos previos de los alumnos.
- **Evaluación continua y formativa o procesual** durante toda la unidad. Permite valorar los progresos y dificultades y actuar en el acto.
- **Evaluación sumativa**, al finalizar la unidad para valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos. Concluirá con una calificación que se toma como acreditación del aprendizaje realizado.

La evaluación de los alumnos será continua y se realizará de la siguiente manera:

Evaluación formativa, donde se pretende obtener información variada de todo el proceso de formación de cada alumno/a para poder detectar los obstáculos y sus causas, y poder establecer las correcciones necesarias. Es preciso que la evaluación, sobre todo al principio, valore más la evolución personal del alumnado que el aprendizaje de conocimientos instructivos pues el concepto de “autoestima” es un factor determinante a tener en cuenta en el proceso de aprendizaje de este tipo de alumnado. Se tendrán en cuenta:

La supervisión diaria de los trabajos de los alumnos realizados en clase.

- Realización de ejercicios individualmente y que son corregidos por ellos mismos, bajo la supervisión del profesor/a; de esta manera el alumno autoevaluará sus conocimientos.
- Observación sistemática de hábitos y normas propias de la vida activa y adulta, el nivel de participación demostrado por el alumno y sus avances conceptuales.

Evaluación final o sumativa, después de cada unidad o bloque, dependiendo de la extensión de estos o las dificultades que se hayan planteado durante el proceso de enseñanza.

Se pondrá en marcha un proceso de recuperación de los resultados de aprendizaje para los alumnos que no hayan superado el trimestre. Esto se realizará mediante un examen a la vuelta de las vacaciones de cada trimestre.

7.1. Ponderación de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

El RD de título y sus correspondientes enseñanzas mínimas fijan los resultados de aprendizaje de este módulo. En el desarrollo de cada UD se han reflejado los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje que se alcanzaran. A continuación, se indica la relación entre resultados de aprendizaje, unidad didáctica y su ponderación:

Unidad didáctica	Trimestre	Sesiones	Resultado de Aprendizaje (RA)	Ponderación por RA %
Unidad 1. Derecho político y administrativo.	1º	34	RA 1	25%
Unidad 2. Derecho Penal.	1º	35	RA 2	20%

Unidad 3. Derecho Procesal Penal.	1º	27	RA 3	20%
Unidad 4. Ley Orgánica de protección de datos.	1º	10	RA 1	-
Total primer trimestre		106		
Unidad 5. Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	2º	13	RA 1	-
Unidad 6. Descubriendo las distintas infraestructuras y servicios de vigilancia.	2º	40	RA 4	10%
Unidad 7. Normativa aplicable al Vigilante de explosivos.	2º	40	RA 5	15%
Unidad 8. Legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales, flora y fauna.	2º	24	RA 6	10%
Total segundo trimestre		117		
Unidad 9. Ley de caza y su reglamento.	3º	15	RA 6	
Unidad 10. Legislación sobre montes.	3º	15	RA 6	
Unidad 11. Legislación sobre aguas.	3º	11	RA 6	
Unidad 12. Legislación sobre costas.	3º	13	RA 6	
Unidad 13. Normativa de pesca y legislación medioambiental.	3º	13	RA 6	
Total tercer trimestre		67		
Total anual		280		100%

7.2. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación serán los siguientes:

a) Pruebas objetivas: Se realizarán varias pruebas por trimestre. Estas pruebas consistirán en resolver ejercicios vistos durante las clases y algunas preguntas de aplicación de conocimientos así como algunas preguntas tipo test de una sola opción válida.

b) Realización, entrega y exposición de actividades, ejercicios y trabajos: Los alumnos deberán

llevar un archivo al día con todos los documentos, actividades y trabajos que van realizando para los distintos supuestos. Los alumnos deben de entregar las actividades en tiempo.

Cada instrumento se valorará sobre diez puntos, considerándose superadas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos.

7.3. Criterios de calificación.

La evaluación de los alumnos tendrá un carácter continuo y se realizará a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, valorando el trabajo realizado y las actividades desarrolladas diariamente.

La calificación de cada resultado de aprendizaje será la media aritmética de la calificación obtenida en los criterios de evaluación que componen ese resultado de aprendizaje.

Para medir el nivel de consecución de los criterios de evaluación se establecerá la siguiente ponderación:

INSTRUMENTOS	PORCENTAJE
Pruebas escritas objetivas	70%
Actividades/Ejercicios/Trabajos	30%

Las calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.

La calificación final del módulo será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los resultados de aprendizaje del módulo, que se abordan en las unidades de trabajo.

Procedimiento de Recuperación

El alumno que no haya superado los objetivos fijados en cada evaluación deberá repetir y superar de manera satisfactoria las pruebas y actividades teóricas y prácticas necesarias para alcanzar los objetivos y obtener una calificación positiva en los criterios de evaluación establecidos. Dichas pruebas y actividades se realizarán de la siguiente manera:

- Recuperación T1 al comienzo del T2
- Recuperación T2 al comienzo del T3
- Recuperación T1 y/o T2 y/o T3 al término del T3.

Para recuperar en la evaluación ordinaria se debe superar los exámenes planteados.

8. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Ver Proyecto Educativo. Capítulo 4 sobre propuesta curricular, apartado 4.10. Criterios comunes de Centro sobre Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente. Evaluación de la Práctica Docente (EPD).

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Se realizarán charlas, visitas a empresas, etc., o cualquier otra actividad que el Departamento considere oportuna para situarlos en el entorno laboral y que comprueben el desarrollo interno de una empresa. Se recogerán todas en la memoria del departamento.